

**Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14097-19-2359-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2359

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 253,750.6      |
| Muestra Auditada                | 253,750.6      |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 253,750.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 253,750.6 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones con cargo al fondo; sin embargo, se observó que el municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Consecutivo | Número del contrato       | Concepto   | Universo fiscalizado |
|-------------|---------------------------|--|----------------------|
| 1           | DGJ_23_2021               | Suministro de combustibles mediante monederos electrónicos para el parque vehicular.   | 33,700.4             |
| 2           | DGJ_648_2023              | Adquisición de uniformes para el personal operativo de la comisaría.   | 2,475.1              |
| 3           | DGJ_348_2022              | Arrendamiento Full Servicio de camiones y vehículos.   | 40,660.3             |
| 4           | DGJ_380_2022              | Arrendamiento Full Servicio de camiones y vehículos.   | 33,803.5             |
| 5           | OM-77/2021                | Arrendamiento de helicóptero para combatir incendios.  | 9,003.5              |
| 6           | OM-31/2023                | Capacitaciones para la policía preventiva.   | 2,963.0              |
| 7           | DGJ_332_2022              | Monitoreo de emergencias del Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación. (C4)  | 70,723.1             |
|             |                           | Subtotales   | 193,328.9            |
| 8           | DGOP-AP-MUN-RP-CSS-018-23 | Conservación y mantenimiento de alumbrado público sobre la avenida López Mateos, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.   | 8,586.1              |
| 9           | DGOP-CA-MUN-RP-LP-020-23  | Pavimentación con concreto hidráulico en el camino Unión del Cuatro, para remediar las invasiones de la vialidad en el macroproyecto de la Línea 4, en la zona de San Sebastián.   | 9,382.3              |
| 10          | DGOP-IM-MUN-RP-LP-028-23  | Rehabilitación de la unidad deportiva, conocida como Chivabarrio, incluye: alumbrado, canchas de futbol, construcción de caseta y cafetería, equipamiento y obras complementarias, zona Valle Sur, fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | 9,701.0              |
| 11          | DGOP-AP-MUN-RP-CSS-062-23 | Construcción de línea de alejamiento del fraccionamiento Cima del Sol al colector Tlajomulco II, 2da etapa, Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  | 8,334.8              |
| 12          | DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23  | Construcción de Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) emergencias Tlajomulco, ubicado sobre av. Camino Real a Colima, 1era etapa, en la localidad de La Tijera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  | 24,417.5             |
|             |                           | Subtotales   | 60,421.7             |
|             |                           | Total  | 253,750.6            |

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

2023-B-14097-19-2359-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios, con un monto reportado por el municipio como gasto con cargo del FORTAMUN 2023 por 193,328.9 miles de pesos, con contratos números DGJ\_23\_2021, DGJ\_648\_2023, DGJ\_348\_2022, DGJ\_380\_2022, OM-77/2021, OM-31/2023 y DGJ\_332\_2022, se constató que contaron con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, el contrato con anexos y la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, en los 7 contratos no se presentó el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el convenio modificatorio con anexos ni la ampliación de las garantías del convenio.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número O-012/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios, con un monto reportado por el municipio como gasto con cargo al FORTAMUN 2023 por 193,328.9 miles de pesos, con contratos números DGJ\_23\_2021, DGJ\_648\_2023, DGJ\_348\_2022, DGJ\_380\_2022, OM-77/2021, OM-31/2023 y DGJ\_332\_2022, se constató que presentaron la documentación comprobatoria del gasto como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, proporcionó la documentación con la cual dio cumplimiento a los entregables como son el acta de entrega-recepción del servicio contratado, los reportes fotográficos, la evidencia de la entrega, la distribución de uniformes al personal operativo beneficiado, los resguardos de los vehículos arrendados, las listas de asistencia, las evaluaciones, los documentos de entrega-recepción de los cursos impartidos y algunos temarios de capacitación y, en su caso, el registro en el patrimonio inmobiliario de los equipos de monitoreo.

## Obra pública

4. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, con un monto reportado por el municipio como gasto con cargo al FORTAMUN 2023 por 60,421.7 miles de pesos, con contratos números DGOP-AP-MUN-RP-CSS-018-23, DGOP-CA-MUN-RP-LP-020-23, DGOP-IM-MUN-RP-LP-028-23, DGOP-AP-MUN-RP-CSS-062-23, DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23, relacionados con la “Conservación y mantenimiento de alumbrado público sobre la avenida Lopez Mateos”, “Pavimentación con concreto hidráulico en el camino unión del cuatro para remediar las invasiones de la vialidad en el macroproyecto de la línea 4”, “Rehabilitación de la unidad deportiva conocida como Chiva Barrio”, “Construcción de línea de alejamiento del fraccionamiento cima del sol al colector Tlajomulco II 2da etapa cabecera municipal municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco” y “Construcción de centro de control comando cómputo y comunicaciones (c4) emergencias”, se comprobó que contaron con la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el contrato con anexos y/o acuerdo, las garantías de anticipo y de vicios ocultos; sin embargo, no presentó la convocatoria, la invitación, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la ganadora, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la garantía de cumplimiento, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 0-012/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de 5 expedientes de obras, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-062-23, se determinó que las empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista y el representante - comisario.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

2023-1-01101-19-2359-16-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial

de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-062-23, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio, accionista y el representante-comisario, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

**2023-1-01101-19-2359-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-062-23, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista y el representante-comisario, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

6. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra, con un monto reportado por el municipio como gasto con cargo al FORTAMUN 2023 por 60,421.7 miles de pesos, con contratos números DGOP-AP-MUN-RP-CSS-018-23, DGOP-CA-MUN-RP-LP-020-23, DGOP-IM-MUN-RP-LP-028-23, DGOP-AP-MUN-RP-CSS-062-23 y DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23, se constató que contaron con la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, se presentó la documentación justificativa consistente en las estimaciones, los números generadores, los croquis, los reportes fotográficos y las pruebas de laboratorio; sin embargo, se identificó que el recurso por 24,417.5 miles de pesos se aplicó para el pago del anticipo de la obra con contrato número DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23, del cual no se presentó la documentación de las estimaciones de la obra, ni la evidencia de los pagos de estimaciones que acrediten la debida amortización del anticipo.

El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias y las estimaciones de la obra acompañada de su documentación soporte, del contrato con número DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23, documentación que acreditó la amortización del anticipo aplicado en la obra por 24,417,490.75 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 253,750.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y obra pública, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública

Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/376/2025 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5, se consideran como no atendidos.



DHL 8474128762  
1 Hoja  
ICD \*A/R  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 30 de enero de 2025



TES/376/2025

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 30 de enero de 2025

**Mtro. Aureliano Hernandez Palacios Cardel**  
**Director General de Auditoria del Gasto Federalizado D**  
**PRESENTE:**



Por medio del presente y en atención al oficio **DGAGF"D"/0159/2025**, en el que se hace la entrega de los resultados finales y observaciones preliminares al **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, Cuenta Pública **2023** de la auditoría **2359**; me permito remitir de manera electrónica un DVD con la documentación escaneada y debidamente certificada conforme a lo siguiente;

**REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**  
**RESULTADO 1**

1. Póliza contable 8010034 con fecha del 16 de enero 2024, en la cual se refleja la aplicación contable y bancaria de un movimiento de reclasificación realizado según oficio DGF/029/2024, mismo que sucedió debido a un pago bancario de origen del recurso federal al Proveedor Casanova Vallejo SA de CV, con una cuenta pagadora del municipio, misma póliza contiene la transferencia bancaria aplicada, el oficio de solicitud de transferencia y las pólizas de egresos reclasificadas 06110232 y 06110233 con fecha de noviembre 2023 sumado del soporte del pago y la evidencia documental de la erogación del recurso completo.
2. Póliza contable 8010036 con fecha del 16 de enero 2024, en la cual se refleja la aplicación contable y bancaria de un movimiento de reclasificación realizado según oficio DGF/030/2024, mismo que sucedió debido a un pago bancario de origen del recurso federa al Proveedor Casanova Vallejo SA de CV, con una cuenta pagadora del municipio, misma póliza contiene; la transferencia bancaria aplicada, el oficio de solicitud de transferencia y la póliza de egreso reclasificada 06120274 con fecha de diciembre 2023 sumado del soporte del pago y la evidencia documental de la erogación del recurso completo.

Cabe mencionar que las reclasificaciones realizadas fueron debido a que el pago directo al proveedor se realizó con la cuenta bancaria 4050282607 de HSBC, una cuenta pagadora, sin embargo, al realizar la conciliación del recurso se detecta la inconsistencia y se realiza la reclasificación bancaria del recurso Fortamun 2023, reintegrando a la pagadora municipal de HSBC.

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**  
**RESULTADO 2**

1. Expediente DGJ-23-2021 del cual se entrega acta de sesión del comité de adquisiciones, donde se presenta las preposiciones, así como el fallo de la adjudicación del participante único del proceso OM-56/2021, además acta constitutiva del participante Edenred Mexico SA de CV, propuesta técnica y económica, constancia de situación fiscal y el registro al padrón de proveedores.
2. Expediente DGJ-648-2023 del cual se entrega acta de sesión del comité de adquisiciones, donde se presenta las preposiciones, acta de comité con el fallo de la adjudicación del participante del proceso OM-25/2023, además acta constitutiva de los participantes del mismo, propuesta técnica y económica del ganador, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento y registro al padrón de proveedores.
3. Expediente DGJ-348-2022 del cual se entrega acta de sesión del comité de adquisiciones, donde se presenta las preposiciones, así como el fallo de la adjudicación del participante único del proceso OM-37/2022, además acta constitutiva del participante Casanova Vallejo, SA de CV, propuesta técnica y económica, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la que no solo hace constar el registro en el RFC si no adicionalmente muestra los no adeudos del proveedor y el registro al padrón de proveedores.



Página 1 de 4

**Siempre Cerca**

Esta hoja forma parte integral del oficio TES/376/2025 dirigido a la ASF  
C. HOUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL. TELEFONO: 33 3283 4400



4. Expediente DGJ-380-2022 del cual se entrega acta de sesión del comité de adquisiciones, donde se presenta las preposiciones, así como el fallo de la adjudicación del participante del proceso de OM-43/2022, además de las actas constitutivas de los participantes del proceso, propuesta técnica y económica, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la que no solo hace constar el registro en el RFC si no adicionalmente muestra los no adeudos del proveedor y el registro al padrón de proveedores.
5. Expediente OM-77-2021 del cual se entrega acta de sesión del comité de adquisiciones, donde se presenta las preposiciones, adicionalmente el acta de comité con el fallo de la adjudicación del participante del proceso antes mencionado, además acta constitutiva del participante único, propuesta técnica y económica del ganador, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento.
6. Expediente OM-31-2023- del cual se entrega acta de sesión del comité de adquisiciones, donde se presenta las preposiciones con el fallo de la adjudicación del participante del proceso OM-31/2023, propuesta técnica y económica del ganador, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento.
7. Expediente DGJ-332-2022- Hola Innovación del cual se entrega acta de sesión del comité de adquisiciones, donde se presenta las preposiciones y fallo de la adjudicación del participante del proceso OM-36-2022, además acta constitutiva del participante único, propuesta técnica y económica del ganador, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento y el registro al padrón de proveedores.

**ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**RESULTADO 4**

1. Expediente del contrato de obra DGOP-AP-MUN-RP-CSS-018-23 del cual se entrega el acta de presentación y apertura de proposiciones, el convenio modificatorio y su fianza correspondiente, además de la constancia de inscripción al registro estatal único de proveedores y contratistas y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la que no solo hace constar el registro en el RFC si no adicionalmente muestra los no adeudos del contratista.
2. Expediente del contrato de obra DGOP-CA-MUN-RP-LP-020-23 del cual se entrega la convocatoria de la licitación pública realizada, acta de presentación y apertura de proposiciones, factura del anticipo y la fianza por el mismo, convenio modificatorio por diferimiento y convenio modificatorio por reanudación de la obra, además de la constancia de inscripción al registro estatal único de proveedores y contratistas y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la que no solo hace constar el registro en el RFC si no adicionalmente muestra los no adeudos del contratista.
3. Expediente del contrato de obra DGOP-IM-MUN-RP-LP-028-23 del cual se entrega la convocatoria de la licitación pública realizada, acta de presentación y apertura de proposiciones, convenio modificatorio y su fianza correspondiente, además de la constancia de inscripción al registro estatal único de proveedores y contratistas y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la que no solo hace constar el registro en el RFC si no adicionalmente muestra los no adeudos del contratista.
4. Expediente del contrato de obra DGOP-AP-MUN-RP-CSS-062-23 del cual se entrega el acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, convenio de diferimiento y fianza de cumplimiento, además de la constancia de inscripción al registro estatal único de proveedores y contratistas y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la que no solo hace constar el registro en el RFC si no adicionalmente muestra los no adeudos del contratista.
5. Expediente del contrato de obra DGOP-AP-MUN-RP-CSS-062-23 del cual se entrega el acta de presentación y apertura de proposiciones, dos convenios de plazo y monto, así como la fianza de los convenios y de cumplimiento, además de la constancia de inscripción al registro estatal

Página 2 de 4

**Siempre Cerca**

Esta hoja forma parte integral del oficio TES/376/2025 dirigido a la ASF  
C. FIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45600 • TLAXIQUILCO DE ZUÑIGA, TLA. TELÉFONO: 33 3283 4400



único de proveedores y contratistas y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la que no solo hace constar el registro en el RFC si no adicionalmente muestra los no adeudos del contratista.

Cabe mencionar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios., en todos los procesos de recepción de propuestas, el ente convocante debe corroborar que el solicitante esté inscrito en el Registro Estatal Único de proveedores y contratistas (RUPC), por tal razón el municipio hace uso de este registro considerando como prueba plena del cumplimiento de los requisitos para una contratación, tomando en consideración que según lo previsto por el Art. 127 numeral 4 de la citada ley, que a la letra dice:

..... *La inscripción ante el RUPC es prueba plena de la veracidad de los datos registrados, por lo que su contenido no debe ser materia de diversa comprobación en los procedimientos de contratación de obra pública ....*

Derivado de lo antes expuesto el municipio no cuenta con información referente a las Actas constitutivas de los participantes.

**ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS RESULTADO 5**

Con referencia a lo que se describe en la observación del resultado número 5 donde establece que dos de las empresas participantes tienen vínculos entre sí, situación que referiría beneficios o ventajas en el proceso realizado por el municipio, le informo que las mismas dos empresas fueron desechadas como resultado de la revisión de sus propuestas, por lo que no se les adjudicó contrato alguno en el procedimiento de referencia.

Cabe destacar que participaron en el procedimiento debido a que la comprobación previa que la Dirección General de Obras Públicas realiza sobre los posibles participantes, se realiza a través de diversas herramientas diseñadas para tal fin, en ese contexto, la comprobación como empresa elegible para participar en el procedimiento, estuvo apoyada con la consulta en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco (RUPC), donde no se advierte dicha relación entre las empresas, tomando en consideración que según lo previsto por el Art. 127 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

..... *4. La inscripción ante el RUPC es prueba plena de la veracidad de los datos registrados, por lo que su contenido no debe ser materia de diversa comprobación en los procedimientos de contratación de obra pública ....*

Por lo anterior expuesto se enfatiza que el señalamiento de que, “las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida” no fueron del conocimiento o consentimiento de este ente público.

1. Cedula de registro al Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco (RUPC) de la empresa Grial Construcciones SA de CV.
2. Cedula de registro al Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco (RUPC) de la empresa Enlace Ingeniería Aplicada SA de CV.



**EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**RESULTADO 6**

1. Expediente del contrato de la obra DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23, del cual se entrega estimaciones de la 1 a la 8, mismas que cada una incluyen, la bitácora, el cuerpo la factura, los generados, la nota de crédito por la aplicación de la amortización del anticipo, el recibo y el resumen de la misma.
2. Pólizas de Pago correspondiente a las 8 estimaciones de la obra DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23, mismas que contienen póliza de egresos, transferencia bancaria, orden de pago, contra recibo, póliza de diario, factura, nota de crédito y resumen general de la obra.

Cabe mencionar que la obra en cuestión se ejecuta multianual con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023 y 2024.

Anexo al presente se adjunta también el inicio de procedimiento de investigación realizado por el Órgano interno de Control.

Sin más que agregar aprovecho para enviarle un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda sobre el particular.

ATENTAMENTE

Lic. Christian Castro Castro  
Tesorero Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

TESORERÍA MUNICIPAL

C.P.

Ing. Celso de Jesús Álvarez Solórzano – Director General de Obras Públicas.  
Lic. Jorge Armando Ortiz Tafoya - Titular del Órgano de Control Interno.  
Lic. Oscar Esteban Delgado Enríquez – Director General de Administración.

Archivo

CCC/KPP/MAD

Página 4 de 4

**Siempre Cerca**

Esta hoja forma parte integral del oficio TES/376/2025 dirigido a la ASF  
C. RIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45840 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas, ambas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.